

Exmo Señor.

La Comisión del nuevo Arado
cuya involuntaria inacción debe
ser sensible a su recomendable
Inventor y a todos los amantes de
la Agricultura me ha encargado
de volver a poner en consideración
de la Sociedad la constante repara-
ción de los tres miembros que la
componen, la actual ausencia del
Sr. Barón de Urdilla, y la muy
próxima partida del Sr. Lorenz,
para que este Il. Cuerpo con estas
noticias delibere de nuevo sobre la
petición de adjuntos que el hijo di-

cha Comisión en 27 de Diciembre
del 808.

Al mismo tiempo me ha autoriz-
ado a pedir a la Sociedad el pago
de 450 r. v. de que me hallo en de-
-vuelto, a cuyo tiempo ha, como lo
-acreditamos recibos que acompa-
-nan, y que la Sociedad podrá acor-
-dar se devuelvan a la Comisión
para que esta pueda a su tiempo
obligar a los interesados al cum-
-plimiento de las obligaciones que
contrajeron en dichos instrumen-
tos.

Nuestro Señor guarde a V. E. mu-
-chos años Valencia a 11 de febrero
del 807.

Excmo Señor.

Pedro Vicente Galabert


Ala R. Sociedad Patriótica de Valencia

La Goma arabiga es una de aquellas producciones
preciosas de la naturaleza, q^e tienen una aplicacion mu-
y general para las artes, para la salud del hombre, y aun
para su alimento en algunas circunstancias. Criase has-
ta ahora solamente en algunos puntos de Levante y en
tres botiques de la parte occidental de Africa, inme-
diatos al Senegal. Los Franceses y los Ingleses poseen
exclusivamente su comercio y se proporcionan por el
ganancias considerables, pues se vende en Europa por
triple cantidad de la que cuesta en primera compra,
y se consumen mas de dos millones de libras de esta
droga cada año. La España es tributaria de toda la go-
ma q^e necesita y seria una ventaja de mucha impor-
tancia para ella q^e pudiese libertarse de esta contribucion,
arraigando en su seno el producto q^e la ocasiona.

Reflexionando en este particular encargué el año de
1804 q^e se practicasen eficaces diligencias para adquirir la
semilla del arbol de la goma arabiga, conocido cientifi-
camente por el nombre de Mimosa nilotica y otras de di-
versas producciones no menos interesantes, q^e pueden aclima-
tarse en nuestra deliciosa Patria.

He tenido el gusto de q^e se hayan venido varias difiulta-
des; de ver llegar a España una multitud de las simientes de-
seadas, y de q^e vayan prosperando en el Jardin experimental
de Sanlucar de Barrameda.

Contando con la oportunidad del clima de ese Reyno, y segu-
ro del zelo e ilustracion de los Individuos de esa Sociedad
Economica, voy a confiar tambien a ella el deposito de una par-
te de semilla de la Mimosa nilotica para q^e la haga sem-
brar en diferentes situaciones, la cuide con el esmero q^e me
reca, y me avise los resultados q^e obtenga quando los juzgue
dignos de mi noticia. En una caja q^e va unida a este
oficio hallará la Sociedad la referida semilla, y en mi ami-
mo constantem^{te} los mas sinceros deseos por su prosperidad.
Dios que a P. D. M. A. Aranjuez 12 de Marzo de 1807.

Alonso Sanchez Alvarado

A la R. Sociedad Economica de Valencia.

ciudad Comision, y de probable imprecision
 de las operaciones agrícolas. Hemos reser-
 vado una porcion q' ha quedado separada en
 el inventario p' lo q' pueda ocurrir. Y lo q' ha
 sido se trata p' el Comisario, con algunos
 p' acompañarla con el oficio correspondiente
 de modo q' se ha pedido, y así se p' para el S.
 los datos asociados de la Comision con los
 de 1786 Dios 41

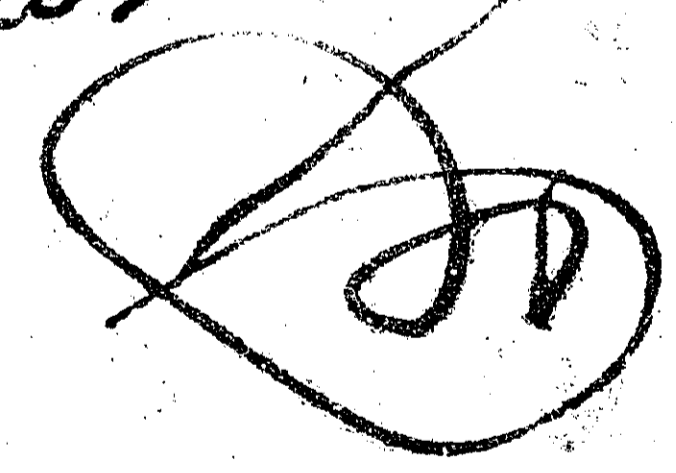


SELLO QVARTO. QVARENTA
 MARAVEDIS, AÑO DE
 OCHOCIENTOS SIETE.

Como por

Antonio Mlera Prior del Numero de esta
 N. Audiencia, y el Ayuntamiento del Duque de Vergel
 A. N. E. con el debido respeto expone. Que por parte
 del citado Ayuntamiento se ha remitido la N. Provisión
 que acompaña en la que se previene q' N. E. informe
 me lo que se le ofrezca, y parezca sobre el contenido
 de las Ordenanzas que van insertas. Y q' se tenga
 en debido cumplimiento.

A. N. E. Rendidas de Supp. y coniva mandan su obediencia
 y en consecuencia se proceda al Informe pedido
 gracia que expone de la justificación N. E. Val. a 22 de Febrero
 1807.

Antonio Mlera


REPUBLICA VALENCIANA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA
SECRETARIA DE LA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA



Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the presence of a large watermark.

8

Co. 501

Con cumplimiento del encargo que V. E. nos ha hecho de ver
y dar nuestro dictamen sobre las ordenanzas agrari-
as del lugar del Vesol para informar al H. y Supremo
Consejo, las hemos reconocido y estudiado detenidamen-
te, y concebimos que es una de las ocasiones en que V. E.
debe manifestar la superioridad de su espíritu ilustra-
do, desvaneciendo las tinieblas de ignorancia con que em-
pezaron y continúan a establecerse semejantes leyes mu-
nicipales, y destruyendo la rutina que, tal vez, con fines
particulares se introdujo en semejantes códigos de reducir
los castigos de todos los delitos á penas pecuniarias, aun de
aquellas que ocasionan daño á terceros. A un cuerpo pa-
trótico que á mas de la atención general que le llama el
bien común, mira como principal objeto los adelantamien-
tos de la agricultura, no le puede ver indiferente el que
un atentado cometido contra un propietario, un daño oca-
sionado en un campo, una ruina causada en un camino,
en una acequia, en un desagüe se corrijan por un medio tan
irregular como es la pena pecuniaria; esto es lo mismo q^e
aplicar el parche que ha de curar al doliente, al pie de su ca-
ma. ¿Que se adelanta con que un delincuente pague tres
pevas, y que estas se repartan entre el alcalde, denunciador
y penas de cámara, si el hoyo que hizo en el camino queda
sin llenarse, el arroyo en el parente queda sin taparse, y el
campo sembrado queda esterilizado para muchas cosechas
y aun para años? Como se adelantará la agricultura si